

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



25-2023

Año XLVII

4 de mayo de 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo	Página
SESIÓN ORDINARIA N.º 6672 JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2023	
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6644 y 6646.....	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
4. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-2-2023. Sobre órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.....	4
5. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-9-2023. <i>Ley de fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía (texto sustitutivo)</i> . Expediente N.º 23.213.....	5
6. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-5-2023. Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.....	6
7. INFORME BIENAL DE LABORES. Dr. Carlos Palma Rodríguez, periodo 2021-2022 (CU-43-2023).....	10
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-7-2023. <i>Ley general de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano</i> . Expediente N.º 23.282.....	10
9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-11-2023. <i>Ley Fomento de oportunidades universitarias para estudiantes con alto rendimiento académico, dotación, talento y/o creatividad</i> . Expediente N.º 23.019. Se devuelve.....	11
10. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	12
11. VISITA. Dra. Jimena Sánchez Zumbado, candidata a representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.....	12
12. NOMBRAMIENTO. Dra. Jimena Sánchez Zumbado como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.....	12

continúa en la página 2

**EL ACTA DE LA SESIÓN N.º 6673
SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA N.º 6674
JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6653 y 6654.....	13
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación.....	13
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	14
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Felicitación a la Universidad Nacional por su 50.º aniversario.....	16
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	16
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIÓN.....	16
7. INFORME BIENAL DE LABORES. M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, al periodo 2021-2022 (CU-158-2023).....	17
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	17
9. VISITA. Decana del Sistema de Estudios de Posgrado presenta el informe de labores del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022.....	17
10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-13-2023. <i>Ley para la superación académica del bachillerato.</i> Expediente N.º 23.159.....	17

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6672

Celebrada el jueves 9 de febrero de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6693 del jueves 27 de abril de 2023

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar las actas de las sesiones N.ºs 6644 ordinaria, del jueves 20 de octubre de 2022, sin observaciones de forma; y 6646, ordinaria, del jueves 27 de octubre de 2022, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: divulgación de la *Convención Colectiva de Trabajo*, consulta a la comunidad estudiantil en relación con la Modalidad de Aprendizaje Adaptativo, inauguración del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer, acercamiento de la población estudiantil al Consejo Universitario, simposio en el marco de la inauguración del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer, visita de la vicepresidenta de la República a la Sede Regional del Caribe, y análisis de elementos del Proyecto de Ley Expediente N.º 23.380.

ARTÍCULO 3. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

La Ph.D Ana Patricia Fumero comenta que finalmente se concluyeron dos pases que están vinculados con el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, por lo que agradece a los colegas y, especialmente, al Dr. Carlos Palma por la labor que realizó el año pasado.

Informa que la CIAS hará una pausa durante dos semanas con el objetivo de que se terminen ocho dictámenes que están en proceso y a la espera del nombramiento de la persona vicerrectora en Acción Social para ver cuál es su visión acerca de los asuntos que se deben analizar. Considera que en este momento las personas miembros deben concentrar los esfuerzos en la *Ley Marco de empleo público*, porque hay muchas comisiones especiales que están trabajando en esto.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas comunica que en la CAUCO recibieron al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, para que los actualizara con respecto a las discusiones sostenidas sobre la realidad de la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Este caso ingresó en el 2020 y es de interés de la Comisión que esto se resuelva pronto.

Agrega que continuaron con las revisiones del *Reglamento de elecciones universitarias* y, en relación con la comisión especial sobre las temáticas para el VIII Congreso Universitario, informa que ha estado trabajando en sistematizar la información que se recibió en la consulta

abierta a la comunidad. Se recibieron en total 403 respuestas. Menciona que existe un material muy valioso para proponer otros espacios de reflexión en la comunidad y no solo en el Congreso Universitario.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El Dr. Eduardo Calderón detalla que en la CAFP recibieron a los funcionarios de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones para que expusieran sobre el proceso de licitación pública de la Sede Regional de Guanacaste acerca del proyecto del pabellón de aulas y la remodelación del edificio actual. Se recibieron dos ofertas para un proyecto de \$1 402 000 000 aproximadamente, pues es un área alrededor de 990 m² en el edificio antiguo que se remodelará, mientras que se le están añadiendo 1000 m² nuevos en el segundo piso.

Informa que el Consorcio Lema Ajip es al que se le está inicialmente adjudicando. La Comisión está dando su visto bueno –se adelanta un poco al respecto– porque este es un proyecto que data del 2019 y, obviamente, requiere de una urgencia para que se ejecute.

- Comisión Especial

El Dr. Carlos Palma informa que tuvieron la primera reunión de la Comisión Especial que está analizando la reestructuración orgánica de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) y sus relaciones con la Universidad de Costa Rica, y se estableció la hoja de ruta por seguir en este caso.

Refiere que se acordó, en primer lugar, un acercamiento con la Escuela de Estadística para llevar a cabo una consulta a la comunidad universitaria sobre todos los temas y servicios relacionados con la Jafap.

Señala que ya hubo consultas al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, a la Oficina Jurídica, reuniones con la Oficina de Planificación Universitaria y con la Oficina de Contraloría Universitaria y ahora quieren realizar otras consultas con otros actores importantes relacionados con la Jafap.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

El Dr. Carlos Palma comunica que en la CAE tuvieron una sesión para terminar de analizar el caso sobre la modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, relacionado con el incentivo para pago de internet a las personas estudiantes, por lo que están haciendo los últimos ajustes para presentarlo al plenario. Además, siguen estudiando la reforma de los artículos 2 y 7

de ese mismo Reglamento para valorar la posibilidad de esa segunda beca que se le otorga a una persona que ya finalizó una carrera, por lo que están evaluando ese aspecto con las personas de la Oficina Jurídica.

Finalmente, indica que están trabajando en la modificación al artículo 14 del *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica* que tiene que ver con algunas situaciones que se presentan con personas externas que participan en esos procesos de admisión, pero con el objetivo de copiar los exámenes para después venderlos ilegalmente; así como personas que cometen fraudes, por lo tanto, se está valorando la posibilidad de aplicar alguna sanción.

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez comunica que la CCCP tiene dos semanas de trabajar en tres subcomisiones que están analizando la aplicación de la *Ley Marco de empleo público* y la reforma al régimen salarial. Cree que, en este momento, ese tema está siendo bastante demandante para los miembros de este Consejo Universitario y se atienden con la mayor celeridad y disposición los elementos que están incluidos en esa ley.

Informa que tuvieron una reunión con un grupo de asesores legales de la Rectoría, del Consejo Universitario, de la Facultad de Derecho y de la Vicerrectoría de Docencia, justamente para abordar algunas preguntas con respecto a la aplicación de esta ley y del borrador de reglamento que surgió recientemente. Espera que se obtengan los productos y los criterios bien formados en un corto plazo.

Por otro lado, hace saber que, en la Comisión Especial que analiza las inequidades de las mujeres en la academia, por medio de una gestión de la MTE Stephanie Fallas se logró tener una reunión con el Lic. Leonardo Obando Morales, quien es experto en la economía del cuidado; este es un tema muy interesante que se maneja. El Lic. Obando es asesor de la directora ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Afirma que la conversación con el Lic. Obando fue muy enriquecedora, especialmente para visualizar la economía que está alrededor de las labores de cuidado a niños, adultos y personas dependientes.

Le parece fascinante comprender esta temática, desde el punto de vista de una organización nacional, de cumplir con el derecho a ser cuidado, el derecho a cuidar en condiciones dignas y el derecho al cuidado como un servicio público de calidad. Considera que estos elementos no se escapan del quehacer de la Institución y por eso les interesa mucho entenderlos, porque algunas de las hipótesis en torno a la preocupación del crecimiento académico de las mujeres en la academia, en muchas ocasiones, están relacionadas con el cuidado y se quiere tener ese tema bien claro.

ARTÍCULO 4. El Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Srta. Natasha García Silva, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-2-2023 sobre órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* estipula que:
La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica (subrayado no es del original).
2. El artículo 218 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* determina que “las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para el personal y el estudiantado se regularán mediante los reglamentos respectivos. El reglamento respectivo, definirá el procedimiento aplicable, la tipificación de faltas y sanciones, los órganos competentes, además de garantizar el debido proceso”.
3. El artículo 218 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que “las autoridades universitarias, en los casos en los que la normativa lo permita, deberán proponer la resolución alterna de conflictos –mediación, conciliación y arbitraje–, como una forma de resolver controversias. Las partes podrán solicitar la resolución alterna para dirimir los conflictos, cuando así lo deseen”.
4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025. En el Eje VIII. Igualdad e Inclusividad se incluyó la política 8.2, que dicta que la Universidad de Costa Rica “promoverá el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y discriminación”.
5. En materia disciplinaria la Universidad de Costa Rica cuenta con reglamentos de carácter general que atienden diferentes problemáticas y poblaciones de la comunidad universitaria los cuales se citan a continuación: *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, Reglamento disciplinario del personal académico, Reglamento*

disciplinario de las autoridades universitarias, Reglamento interno de trabajo, Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral, Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación y lo concerniente a la Junta de Relaciones Laborales que se establece en la *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica*. A la luz de estos cuerpos normativos se han creado diversidad de procedimientos disciplinarios y órganos de instrucción según el tipo de problemática.

6. La Universidad de Costa Rica debe garantizar los principios de seguridad jurídica y el debido proceso (la celeridad procesal, inmediatez de la prueba, economía procesal, sana crítica, inocencia y otros según la jurisprudencia); por tanto, es necesaria la permanente revisión, actualización y definición de nuevos criterios o la uniformidad de estos en los procedimientos disciplinarios en la Institución.
7. Al existir diversos órganos de instrucción se pueden presentar recomendaciones positivas o negativas, para dos o más personas investigadas por los mismos hechos, ya que por el tipo de vínculo de la persona con la Institución, el órgano de instrucción cambia. Asimismo, se puede presentar que, en algunos casos, se resuelva con mayor celeridad en uno u otro órgano de instrucción.
8. En este ámbito disciplinario de la Institución, también, se debe procurar el uso racional de los recursos sin perder de vista, la importancia de reducir el riesgo de condenas pecuniarias contra la hacienda universitaria en la sede judicial.

ACUERDA

Solicitar a la Administración que, con apoyo de la Oficina Jurídica, realice un análisis de los diversos reglamentos y procedimientos disciplinarios, así como de los órganos de instrucción que existen en la Universidad de Costa Rica, con el fin de valorar la viabilidad de mejoras y actualizaciones requeridas en materia disciplinaria en la Institución. Los resultados de este estudio deberán ser presentados al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2023 en torno al Proyecto de *Ley de fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía (texto sustitutivo)*, Expediente N.º 23.213.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Especial Expediente N.º 23.167 (Reforma del Estado) tiene para análisis el Proyecto de Ley:

Fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía (texto sustitutivo), Expediente N.º 23.213.

2. El proyecto de ley¹ tiene como objetivo fortalecer la dirección del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) en las áreas temáticas de su competencia, por medio de una línea vertical de mando más directa, para erradicar la dispersión y duplicidad de competencias y funciones asociadas a la existencia de múltiples órganos desconcentrados. Esta iniciativa está asociada con el Proyecto de *Ley de recuperación de competencias y fortalecimiento de las jerarquías de los ministros*, Expediente N.º 23.105, el cual el Consejo Universitario recomendó no aprobar, según el acuerdo tomado en la sesión N.º 6639, artículo 9, del 26 de setiembre de 2022.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1141-2022, del 18 de noviembre de 2022, señaló que la iniciativa en análisis no afecta *el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*
4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Arquitectura (EAQ-967-2022, del 15 de diciembre de 2022), la Escuela de Ingeniería Industrial (EII-932-2022, del 13 de diciembre de 2022), la Escuela de Ingeniería Química (EIQ-1416-2022, del 13 de diciembre de 2022) y la Escuela de Biología (EB-065-2023, del 19 de enero de 2023). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina lo siguiente:
 - 4.1. La propuesta de reforma debe abordar aspectos medulares para fortalecer al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), entre los cuales se encuentran la priorización y canalización de fondos, así como los principios orientados del quehacer de ese Ministerio.
 - 4.2. La iniciativa es omisa sobre las implicaciones de algunas de las modificaciones propuestas, especialmente, con respecto a la posición y funciones de las personas directoras de las instancias descentralizadas, entre otros aspectos.
 - 4.3. Con respecto a las reformas a la *Ley Orgánica del Ambiente:*
 - a) Se advierte que la modificación del artículo 85 reduce la capacidad técnica especializada dado que se modifica el carácter del Comité Técnico Asesor, razón por la cual se recomienda una revisión de la conformación y alcance de ese comité.
 - b) Se estima que los cambios en los artículos 90, 93 y 99 no atienden los problemas operativos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Por otro lado, se sugiere repensar

1. Propuesto por el Poder Ejecutivo.

la forma en la que se califican las faltas, ya que las faltas administrativas y ambientales se sopesan de igual manera. También, es necesario asegurar que se canalizan los ingresos por faltas o incumplimientos ambientales para mitigar el impacto ambiental.

- c) Se recomienda revisar y ajustar la *Ley Orgánica del Ambiente* a partir de los principios orientadores y los retos actuales que afronta el país en materia ambiental.
- 4.4. Sobre las modificaciones a la *Ley de Biodiversidad* se señala que:
- a) La desconcentración mínima de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (Conagebio) es positiva para facilitar la coordinación con el MINAE y otras instancias. Al igual que la reforma al artículo 22 que crea un marco legal más preciso con relación a los recursos marinos.
 - b) Se requiere mantener en la Conagebio la representación por parte del sector académico e investigación. Adicionalmente, se recomienda incorporar una representación del sector ambiental por parte de los organismos no gubernamentales.
 - c) Es importante que en la iniciativa se establezcan los requisitos para ocupar la dirección de la Conagebio según criterios técnicos, así como el periodo de vigencia de esa designación.
 - d) Con el propósito de asegurar que no exista duplicidad de funciones se deben revisar las atribuciones de la Conagebio y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
 - e) Centralizar la toma de decisiones no resuelve los problemas del SINAC. Asimismo, cualquier reforma asociada con los Consejos Regionales de Áreas de Conservación y los Consejos Locales debe prever el establecimiento de un mecanismo que permita la participación local. Por otro lado, con respecto al Consejo Nacional de Áreas de Conservación se recomienda mantener este órgano con algunas modificaciones en su conformación y funciones. Se estima necesario mantener las funciones dispuestas en los puntos 1, 3 y 8 del artículo 25. Lo anterior, con el objetivo de equilibrar el poder y garantizar la participación de los territorios y sectores ligados a la gestión de los recursos naturales.
 - f) En relación con la modificación del artículo 28 se considera que la propuesta no garantiza el respeto a la visión y las necesidades de los territorios. Igualmente, se estima que el nombramiento y

remoción de las direcciones de las Áreas de Conservación por parte del Ministro de Ambiente contradicen el espíritu inicial del SINAC. Adicionalmente, se recomienda que la iniciativa determine la integración y funciones generales del Comité Técnico de cada área de Conservación.

- g) Se concluye que las reformas propuestas desvinculan el criterio técnico de la toma de decisiones en materia ambiental, biodiversidad y conservación, y no solucionan los problemas operativos asociados con la legislación actual.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial Expediente N.º 23.167 (Reforma del Estado), que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley denominado: *Fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía (texto sustitutivo)*, Expediente N.º 23.213, hasta el tanto se consideren las propuestas de mejora del texto presentadas en el considerando cuatro.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Dr. Carlos Araya Leandro y la MTE. Stephanie Fallas Navarro presentan la Propuesta de Miembros CU-5-2023 referente a la capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* estipula que:
La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica (subrayado no es del original).
2. Para cumplir con los fines y principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica se determina en el artículo 5 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* una serie de propósitos, entre ellos: *f) Impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.*

3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las políticas institucionales para el quinquenio 2021-2025, las cuales dictan, en los ejes de Excelencia Académica y Talento Humano, que la Universidad de Costa Rica:
 - 2.1. *Desarrollará el personal docente idóneo para responder a las necesidades y retos de la sociedad, comprometido con el mejoramiento académico y la integridad individual, con el fin de formar personas profesionales críticas y humanistas.*
 - 6.1. *Contará con el talento humano de más alto nivel y promoverá su crecimiento profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, para el cumplimiento de sus fines y propósitos.*
4. Los objetivos estipulados para las políticas institucionales 2.1 y 6.1 coinciden con la capacitación del personal de la Institución. Al respecto, se menciona que deben ser procesos permanentes en procura de mejorar el quehacer institucional:
 - 2.1.1 *Fortalecer la capacitación permanente del personal docente en habilidades pedagógicas y técnicas, orientadas a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como la excelencia académica en todas las actividades sustantivas.*
 - 6.1.4 *Impulsar procesos de educación continua para el personal universitario, que enriquezca el quehacer laboral y contribuya a un mejor desempeño.*
 - 6.1.5 *Desarrollar las habilidades y destrezas académico-administrativas de las autoridades para mejorar los procesos de gestión universitarios.*
5. El artículo 47, inciso f), del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente* establece que el personal académico que ejerza un puesto de autoridad designada mediante elección de una asamblea de escuela, de facultad o de sede como titulares en jornada de tiempo completo, así como los vicerrectores y las vicerrectoras y el decano o la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) podrán obtener un puntaje en el Régimen Académico previa evaluación de su gestión, una vez cumplido en su totalidad el período de nombramiento. Para tal efecto, *la Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño y en las que se debe incluir la participación obligatoria de la autoridad, al inicio de su gestión, en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria* (subrayado no es del original).
6. Como antecedente, en materia de capacitación al personal directivo de la Institución en temas de gestión administrativa-institucional se ha dispuesto lo siguiente por parte del Consejo Universitario y de la Administración:
 - 6.1. En la sesión N.º 4817, artículo 5, del 6 de agosto de 2003, el Consejo Universitario acordó la creación del Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Administrativa Universitaria para las personas docentes en puestos de decanatura de facultad, direcciones de escuela, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales y sedes regionales. En el acuerdo se definió que el programa estaría adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, con los siguientes objetivos:
 - *Propiciar el desarrollo de actividades formativas que conduzcan a los académicos con puestos de dirección a conceptualizar su rol en el marco de los principios y políticas institucionales, el desarrollo del conocimiento y de los retos que le plantee el entorno nacional e internacional.*
 - *Desarrollar destrezas, habilidades y valores que contribuyan a un desempeño de calidad en la gestión en los diversos niveles de la estructura universitaria.*
 - *Posibilitar el desarrollo del potencial de liderazgo de los cuerpos directivos en la Institución.*
 - *Contribuir a desarrollar el talento organizacional en la Universidad, mediante una apropiada gestión del conocimiento y por ende del recurso humano institucional.*
 - *Diseñar actividades formativas y recursos didácticos pertinentes para la población que debe atender el Programa de acuerdo con las competencias que demandan los cargos que deben asumir; los fundamentos pedagógicos del Programa y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.*
 - *Incorporar la evaluación concurrente como elemento fundamental para la retroalimentación de la actividad del Programa.*
 - 6.2. En el año 2007 se organizó el primer curso del Programa, que se denominó “Curso Superior en Gestión y Liderazgo en Administración Universitaria”, el cual se realizó periódicamente hasta el año 2014 (por lo general una vez al año) y sus actividades fueron relacionadas con la inducción sobre algunos procesos institucionales y se invitaban conferencistas internacionales. Además, se coordinaron espacios de capacitación con el Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), una instancia canadiense que promueve la formación de directivos académicos.
 - 6.3. En 2015, la Vicerrectoría de Docencia apoyó la realización de un proyecto que tuvo como propósito la elaboración de un diagnóstico acerca de las principales competencias directivas desempeñadas

por las personas que ocupan los cargos de autoridad académica. El estudio se concluyó en el 2017² y entre sus conclusiones propuso un Programa de formación continua para el desarrollo de competencias gerenciales en puestos de dirección académica en la Universidad de Costa Rica.

- 6.4. En el 2018 y 2019, en atención al acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado, en la sesión N.º 4817, artículo 5, del 6 de agosto de 2003 y con base en la propuesta del estudio concluido en el 2017 se implementó, por parte de la Vicerrectoría de Docencia, el Programa de Formación en Competencias Directivas, que se denominó “Dirección UCR”. Su organización fue atendida por la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (Rifed), cuyo propósito es “promover el desarrollo académico del profesorado universitario mediante una organización y estructura descentralizada, que vinculan de manera sinérgica los esfuerzos, instancias, programas e iniciativa, así como los recursos que posee la Universidad de Costa Rica” (Rifed, 2008)³.
- 6.5. El objetivo principal del programa fue desarrollar el talento de las autoridades académicas en el ejercicio de sus actividades directivas para optimizar la gestión de las personas, sus equipos de trabajo y los recursos de la Institución. De esta manera, tanto la Vicerrectoría de Docencia y la Rifed presentaron el Programa Dirección-UCR⁴ como una plataforma de acción para articular los esfuerzos institucionales enfocados a acompañar la gestión directiva de las autoridades académicas.
- 6.6. Entre las principales conclusiones del programa de capacitación que se llevó a cabo en el 2018 y 2019⁵, las autoridades académicas participantes enfatizaron, en la evaluación final del programa, que:
- Fue muy adecuada la metodología de capacitación empleada para el desarrollo de sus competencias directivas en la Institución. Se destacan los espacios de trabajo colaborativo y la actualidad de las temáticas desarrolladas que se vincularon directamente con sus cargos.

- Los espacios de intercambio y análisis fueron efectivos catalizadores para el grupo, tanto así que propició la toma de acción para solucionar, oportuna y colaborativamente muchas problemáticas de sus unidades académicas.
- El formato *b-learning* empleado en el programa fue muy adecuado y eficiente.
- Como resultado de las actividades de capacitación se generaron nuevos vínculos de colaboración e interacción entre sus unidades académicas y otras instancias.
- Las jefaturas de las oficinas administrativas como facilitadoras de las sesiones de capacitación del programa, fueron un acierto pertinente, por su experiencia técnica y profesional para asesorar a las autoridades, y por la apertura a la retroalimentación de los servicios institucionales que impulsan desde sus oficinas.
- El énfasis práctico que se desarrolló en las sesiones permitió dar a conocer, cómo los servicios institucionales que ofrecen las oficinas administrativas son recursos útiles para una adecuada gestión administrativa y para la toma de decisiones directivas.
- El acompañamiento (directivo) individual que se gestionó durante el desarrollo del programa fue un aporte que complementó la puesta en práctica de los nuevos conocimientos e impulsó el desarrollo de competencias directivas en el cargo, a través de planes de acción a la medida que cada participante se propuso según sus necesidades y aspiraciones en su gestión directiva.
- Entre los aspectos por mejorar se indicó que sería complementaria la elaboración de material informativo sobre nuevas tendencias en la gestión directiva, gestión de equipos, gestión de proyectos y otros que faciliten llevar a la práctica nuevas actividades que favorezcan la innovación en la gestión pública e incluso tendencias sobre nuevas prácticas directivas. Se solicitó más énfasis en la aplicación de la normativa, principalmente, la institucional en todos los ámbitos, según corresponda.

- 6.7. En febrero de 2020, se inició el programa Dirección UCR con el segundo grupo de autoridades académicas, sin embargo, debido a la pandemia provocada por el virus que provocó la COVID-19 se suspendió en marzo del mismo año, esto con la intención de que las autoridades académicas concentraran sus esfuerzos y toma de decisiones en la atención de las situaciones emergentes, distintas e inciertas para mantener la continuidad de los servicios institucionales en el marco de la emergencia mundial.

2. Fallas, S. (2017). *Programa de formación continua para el desarrollo de competencias gerenciales en puestos de Dirección Académica en la Universidad de Costa Rica para el año 2016*. (Trabajo final de graduación para optar por el grado de licenciatura en la Carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Dirección de Empresas). Universidad Estatal a Distancia. Documento descriptivo que fundamenta la creación de la Red de Formación y Evaluación Docente (Rifed) de la Vicerrectoría de Docencia (2008). Propuesta del Programa de Formación en Competencias Directivas para la Universidad de Costa Rica (2018).

3. Informe de actividades realizadas en Dirección UCR en el 2018 y 2019. Informe de actividades realizadas en Dirección UCR en el 2020.

4. Informe de actividades realizadas en Dirección UCR en el 2018 y 2019. Informe de actividades realizadas en Dirección UCR en el 2020.

5. Informe de actividades realizadas en Dirección UCR en el 2018 y 2019. Informe de actividades realizadas en Dirección UCR en el 2020.

- 6.8. Dada la sinergia lograda en el grupo de personas participantes que concluyó el programa Direcciona en el 2019 (grupo 1), se decidió realizar en el 2020 una serie de conversatorios denominados “Café Direcciona”⁶ dirigido a todas las autoridades (académicas y de investigación) y sus jefaturas administrativas.
 - 6.9. Estos conversatorios se organizaron quincenalmente, por dos horas, de manera virtual, desde mayo a diciembre de ese año, se dialogaron temas preocupantes y emergentes sobre los ajustes que se realizaban en la gestión institucional que buscaron resguardar la salud de las personas trabajadoras y la continuidad de los servicios institucionales.
 - 6.10. En la evaluación de estos conversatorios, las autoridades destacaron que los diálogos contribuyeron, de manera oportuna, a clarificar las diversas disposiciones que fue adoptando la Administración en los diferentes ámbitos de gestión institucional, lo cual contribuyó a la toma de decisiones en sus cargos, así como para la retroalimentación específica y directa a las oficinas administrativas o de la administración superior que emitían dichas disposiciones. Por otro lado, fue pertinente el intercambio de las experiencias que se vivían en las unidades y que así fueron compartidas entre las autoridades que participaron en los conversatorios.
7. Una característica destacable en la Institución es que los cargos de dirección académica como decanatura de facultad, direcciones de escuela, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales y sedes regionales son ocupados por personas docentes, como resultado de un proceso de elección democrática; y en algunos de los casos, las personas electas asumen, por primera vez, una posición directiva en la Universidad.
 8. Dada la alta relevancia del cargo directivo y las responsabilidades que conlleva, es necesario capacitar, continuamente, al personal para fortalecer sus conocimientos sobre la gestión institucional, el liderazgo, la normativa relacionada con el cargo, la gestión de recursos financieros y otros conocimientos específicos que promuevan una visión integral del quehacer institucional en el país y en el mundo.
 9. Por la relación complementaria que coexiste entre los cargos directivos y los de jefatura administrativa, es estratégica una gestión integral de la capacitación en temáticas relacionadas con la gestión institucional, en las cuales interactúan ambos cargos. Por tanto, la capacitación puede ser integral, con el fin de que fortalezca la complementariedad de las funciones, y -específica-, según sean los niveles de responsabilidad para la toma de decisiones que distinguen cada cargo.
 10. La capacitación continua es clave para el desarrollo del talento humano, es una acción estratégica -transversal- en la estructura universitaria, su desarrollo, consolidación y posicionamiento debe ser prioridad y requiere presupuesto y recurso humano calificado para el logro satisfactorio de sus objetivos.
 11. La actual dinámica del contexto nacional, regional y global exigen una Universidad activa y presente a la vanguardia de la sociedad, lo cual genera la necesidad institucional de atender las nuevas demandas del contexto de la educación superior, tanto para sus políticas, gestión académica, administración, estructura organizativa y desarrollo institucional.
 12. Ante este contexto, una de las principales estrategias de solución es capacitar, continuamente, al personal docente y administrativo en las temáticas actuales que como resultado de su aprendizaje, faciliten la adopción de innovaciones y nuevas prácticas en los distintos ámbitos de la gestión institucional, que sean concordantes, coherentes y cada vez más articuladas para garantizar, de manera oportuna, la mejor excelencia académica.

ACUERDA

Solicitar a la Administración lo siguiente:

1. Retomar la capacitación continua para el personal docente en cargos directivos, principalmente, en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones de su competencia. Además, que el programa enfatice en el desarrollo del talento, la gestión de sus equipos de trabajo, la optimización de los recursos asignados, la gestión de proyectos, entre otros. En este programa de capacitación se debe incluir a personas decanas, directoras de escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.
2. Establecer un programa de capacitación continua, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones que son competencia de las jefaturas administrativas de las unidades académicas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.
3. Establecer entre ambos programas de capacitación espacios de aprendizaje conjuntos entre las personas que ocupan los cargos directivos y los cargos de jefatura administrativa, que tengan por objetivo fortalecer la complementariedad de sus funciones y responsabilidades en la gestión institucional, que promuevan una visión integral del quehacer de la Universidad de Costa Rica en el país y en el mundo.
4. Presentar a más tardar el 30 de abril de 2023, un informe al Consejo Universitario sobre las capacitaciones a realizar durante el presente año.

6. Informe de actividades realizadas en Direcciona UCR en el 2018 y 2019.
Informe de actividades realizadas en Direcciona UCR en el 2020.

5. Presentar, anualmente, al Consejo Universitario un informe sobre las actividades de formación continua detallado en los acuerdos uno y dos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Dr. Carlos Palma Rodríguez presenta el Informe bienal de labores correspondiente al periodo 2021-2022 (CU-43-2023).

ARTÍCULO 8. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-7-2023 sobre el Proyecto de *Ley general de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano*, Expediente N.º 23.282.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley general de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano*, Expediente N.º 23.282 (oficios AL-CPECTE-C-313-2022, del 28 de septiembre de 2022 y AL-CPECTE-C-412-2022, con fecha del 13 de octubre de 2022).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley general de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano*, Expediente N.º 23.282 (oficios R-6446-2022, del 29 de septiembre de 2022 y R-6830-2022, del 13 de octubre de 2022).
3. El proyecto de ley⁷ tiene como propósito establecer las competencias y la estructura administrativa y financiera de la Biblioteca Nacional *Miguel Obregón Lizano*, con el fin de potenciar sus alcances (artículo 1 de la iniciativa).
4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-986-2022, del 13 de octubre de 2022, señaló que el proyecto de ley no contraviene la autonomía universitaria ni sus alcances.
5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (EBCI-770-2022, del 11 de noviembre de 2022), y del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI-2398-2022, del 10 de noviembre de 2022). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se determina lo siguiente:
 - 5.1. Con respecto a la exposición de motivos⁸ se recomienda que cada vez que se mencione la Biblioteca Nacional se precise con el nombre completo, a saber: “Biblioteca Nacional *Miguel Obregón Lizano*”, revisión general de la redacción para garantizar la incorporación del lenguaje inclusivo y mejorar la comprensión. Además, se sugiere referirse a las diferentes tipologías

7. Propuesto por la diputada Paola Nájera Abarca.

8. Un mayor detalle se incluye en el anexo N.º 1 de este documento.

documentales que conforman la colección de la Biblioteca Nacional.

- 5.2. Asimismo, se estima pertinente crear un comité consultivo asesor para generar opinión sobre temas relevantes de la Biblioteca Nacional.
- 5.3. De manera específica se realizan las siguientes observaciones:
 - a) El texto debe referirse al patrimonio y la producción bibliográfica y documental (artículos 1, 3, 5 y 10). Además, se estima necesario que el texto se refiere a la “Biblioteca Nacional de Costa Rica” por su nombre completo.
 - b) En el artículo 3 se requiere ampliar la misión de la Biblioteca Nacional de Costa Rica para reflejar su responsabilidad en la preservación del patrimonio bibliográfico y documental, la memoria e identidad del país.
 - c) Es necesario que en el artículo 4 se permita a la Biblioteca Nacional el desarrollo de proyectos en el ámbito de la información, conservación y preservación del patrimonio documental.
 - d) Con respecto al artículo 5 debe modificarse el inciso e) para que se lea de la siguiente manera: “Elaborar anualmente la *Bibliografía Nacional Costarricense* que incluye la producción bibliográfica y documental del país”. Por otro lado, en el inciso n) se sugiere cambiar el término emprendedurismo por emprendimiento.
 - e) Se recomienda mantener la estructura organizacional (departamental) vigente en la Biblioteca Nacional e incorporar esta en el artículo 6, para no afectar las funciones encomendadas.
 - f) Se recomienda incluir un nuevo inciso en el artículo 9, que incluya como servicio de la Biblioteca Nacional de Costa Rica, la “atención a personas en condición de discapacidad: intelectual, auditiva, visual, motora y psicosocial”.
- 5.4. Reformar el artículo 12 para precisar las leyes a las cuales se refiere el proyecto de ley. También, se requiere ampliar que las publicaciones sujetas a depósito legal incluyen: bibliografías, mapas, planos, archivos sonoros, videos, fotografías, trabajos finales de graduación, entre otros documentos. Conviene señalar, además, que toda persona editora, publicadora, compositora, productora comercial o individual, debe entregar tres copias en el formato en el cual fueron producidos (impreso, digital, análogo y otros), de los materiales bibliográficos y documentales publicados o producidos en Costa Rica y los publicados o producidos en el extranjero, relacionados con Costa Rica o escritos por costarricenses (el texto subrayado no forma parte del original).

- 5.5. Incorporar un artículo con definiciones para una mejor comprensión del proyecto de ley, con términos del campo de la bibliotecología y ciencias de la información. Las definiciones propuestas son las siguientes:

Artículo nuevo. Definiciones

Para efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

Bibliografía Nacional: es una recopilación completa de todas las publicaciones en un país, independientemente del formato y con el mismo nivel de catalogación, que a veces se ha entendido como el nivel más detallado.

Bibliografía Nacional Costarricense: es un proceso del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), institución adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, en el que intervienen: la Unidad Técnica, la Unidad de Automatización, y la Biblioteca Nacional “Miguel Obregón Lizano”, por medio de su Unidad de Investigación y Bibliografía, con el fin de compilar, editar, sistematizar, controlar, y divulgar el Patrimonio Documental Costarricense, ingresado en la Biblioteca Nacional “Miguel Obregón Lizano”, en cumplimiento de las normativas para depósito legal en Costa Rica.

Biblioteca depositaria: biblioteca que recibe, gratuitamente, las publicaciones que editan otras bibliotecas, gobiernos u organismos internacionales, con objeto de que las pongan a disposición del público.

Biblioteca digital: conjunto de recursos electrónicos y capacidades técnicas asociadas para la creación, búsqueda y uso de la información. En este sentido, son una extensión y mejora de los sistemas de almacenamiento y recuperación que manipulen datos en cualquier medio -texto, sonido, imagen estática o dinámica- existentes en redes distribuidas.

Biblioteca Nacional: institución de carácter público, enciclopédico y conservador, sostenida por la nación y destinada a guardar los tesoros bibliográficos y la producción intelectual de su país.

Conservación: es el conjunto de operaciones que tienen por objeto prolongar la vida de un material.

Digitalización: convertir información analógica en información digital.

Depósito legal: es una obligación establecida por la ley, con arreglo a la cual toda entidad, ya sea esta, comercial o pública, y toda persona que produzca cualquier tipo de documentación en múltiples ejemplares, ha de depositar uno o varios ejemplares en una institución nacional reconocida.

Donación: proceso de ingreso de fondos documentales en un archivo mediante el cual el propietario, previa aceptación por parte del estado, cede la propiedad sobre los mismos.

Patrimonio bibliográfico: conjunto de documentos bibliográficos que se consideran herencia común de una comunidad.

Patrimonio documental: totalidad de los documentos generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas públicas y privadas. Cada estado determina los criterios de demarcación de su patrimonio documental.

Patrimonio vivo: se refiere a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación.

Preservación: se encarga de las actividades que se realizan con el objetivo de evitar el deterioro o desaparición de los documentos.

Restauración: es la acción final que se realiza con el objetivo de procurar que el documento no desaparezca totalmente.

Servicios virtuales: es el acceso “en línea” de los diferentes servicios y productos.

- 5.6. Se recomienda que la propuesta reglamentaria que se elabore para esta materia disponga la forma, mediante la cual se operacionalizarán aspectos tales como: restauración, conservación, preservación y digitalización del material bibliográfico y documental que custodia la Biblioteca Nacional de Costa Rica; el porcentaje del presupuesto del Sistema Nacional de Bibliotecas (Sinabi), que le corresponderá a la Biblioteca Nacional de Costa Rica, así como la norma que ampara esta asignación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado: *Ley general de la Biblioteca Nacional Miguel Obregón Lizano*, Expediente N.º 23.282, y valorar la incorporación de las propuestas de mejora del texto presentadas en el considerando cinco.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-11-2023 en torno al Proyecto de *Ley Fomento de oportunidades universitarias para estudiantes con alto rendimiento académico, dotación, talento y/o creatividad*, Expediente N.º 23.019.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver la Propuesta Proyecto de Ley CU-11-2023 en torno al Proyecto de *Ley Fomento de oportunidades universitarias para estudiantes con alto rendimiento académico, dotación, talento y/o creatividad*, Expediente N.º 23.019.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir el Informe bienal de labores de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, correspondiente al periodo 2021-2022 (CU-158-2023).

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Jimena Sánchez Zumbado candidata a representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, nombrar a la Dra. Jimena Sánchez Zumbado, como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 9 de febrero de 2023 al 8 de febrero de 2027.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6674

Celebrada el jueves 16 de febrero de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6693 del jueves 27 de abril de 2023

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar las actas de las sesiones N.ºs 6653 ordinaria, del jueves 22 de noviembre de 2022, y 6654, ordinaria, del jueves 24 de noviembre de 2022, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

Se retoma la lectura de los informes de Dirección, iniciada en la sesión N.º 6673 del martes 14 de febrero de 2023.

III. Seguimiento de Acuerdos

m) Sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2

La Rectoría remite, mediante oficio R-742-2023, la comunicación OBS-234-2023, de la Oficina de Bienestar y Salud, donde se detallan los avances del Equipo de Trabajo del Diagnóstico de Necesidades en Salud de la Población Trabajadora a cargo de la OBS. Asimismo, informan que para marzo de 2023 se proyecta aplicar una encuesta, y durante el periodo entre abril y agosto se realizará la sistematización y análisis correspondiente, así como la elaboración del informe final previsto para el próximo mes de septiembre. Lo anterior en atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6441, artículo 8, inciso 2.2, punto 2.

n) Sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica envía oficio G-JAP-039-2023 en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”.

Al respecto, informa que para los 12 meses del año 2022 se ha colocado la suma de ₡3848 millones, para un total de 1887 operaciones formalizadas. Es decir, se ha dispuesto a diciembre el 100% de los ₡3848 millones presupuestados para el 2022. A su vez, indica que este sería el último avance que se presenta relacionado con esta línea de crédito, dado que para el periodo 2023, la JAFAP UCR efectuó una simplificación de líneas de crédito, y esta, en particular, no se contempló dentro del presupuesto.

ñ) Sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite el oficio

G-JAP-038-2023, en seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6428 artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020, relacionado con el avance de dos nuevas líneas de crédito denominadas “Vivienda Ordinaria Escalonada” y “Vehículo Nuevo Escalonada”.

Al respecto, informa que para los doce meses del 2022 se ha colocado la suma de ₡8551 millones, para un total de 406 operaciones formalizadas. Asimismo, para el préstamo de vivienda ordinaria se concretaron 146 operaciones, y para vehículo nuevo 260 operaciones. A su vez, indica que este sería el último avance que se presenta relacionado con estas dos líneas de crédito (de interés variable o tasa escalonada); lo anterior, dado que para el periodo 2023 la JAFAP UCR realizó una simplificación de líneas de crédito, y estas líneas de crédito sufrieron una transformación producto de esta reforma.

o) Divulgación de pronunciamiento

La Oficina de Divulgación e Información remite copia del oficio ODI-52-2023, dirigido a la Rectoría, mediante el cual comunica que, el Pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica fue atendido mediante las siguientes acciones divulgativas: publicación en sitio web de la UCR, nota de prensa en el espacio de TV “Desde la U”, transmitido en Canal 15, y una publicación en Facebook, Instagram y Twitter el 26 de enero del presente año.

IV. Asuntos de Comisiones

p) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Recurso de apelación del Sr. Manuel Rojas Salas.
 - Recurso de apelación subsidiaria de la profesora Macarena Barahona Riera.
 - Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Juan José Mora Román.
- Comisión de Estatuto Orgánico
 - Dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Valorar la propuesta de modificación al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual*, a partir de la solicitud realizada por el Sistema de Estudios de Posgrado, según oficio SEP-5412-2022.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N.º 2022LN-000004-0000900001 “Sede de Guanacaste, Pabellón de Aulas, Ampliación y Remodelación”.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) **Visita de contralora general de la República**
 Informa sobre la visita de la Sra. Marta Acosta Zúñiga, contralora general de la República. Refiere que se desarrolló una agenda “informal”, pero bajo la certeza del aporte que ambas instituciones brindan al país. Describe que se trató de una reunión muy agradable, mediada por el Sr. Guillermo Barquero Chacón, quien es conocido por el pleno. Asimismo, participó el Dr. Pedro Méndez Hernández, la Mag. Marinela Córdoba Zamora, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, y su persona. En dicha reunión, tuvieron la oportunidad de conversar, en un marco de mucha confianza, sobre diferentes aspectos de interés para ambas instituciones, pero fundamentalmente para el país.
- b) **Inauguración del Año Judicial Interamericano**
 Comenta que asistió a la inauguración del Año Judicial Interamericano, actividad que se desarrolló en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- c) **Inauguración del Simposio del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica)**
 Indica que asistió al acto de inauguración del Simposio del Cicica.
- d) **Campus Centroamericano por la Libertad de Cátedra**
 Refiere que le complace mucho el interés demostrado en el *Campus Centroamericano por la Libertad de Cátedra*. Relata que ya se recibieron a las tres primeras personas seleccionadas para trabajar durante este año en la

Universidad. Destaca el gran trabajo llevado a cabo por la Comisión, bajo la coordinación del Dr. Mario Zúñiga Núñez. En cuanto a estas tres personas, dos provienen de Nicaragua y una de El Salvador. Exterioriza que se encuentran sumamente satisfechos de que esto haya sido una realidad en la Universidad de Costa Rica. Recuerda que esta fue una idea del Dr. Víctor Hugo Acuña Ortega y tiene la seguridad de que se trata de una idea muy celebrada por todas las personas.

- e) **Atención de situaciones referentes al Ciclotrón PET/CT**
 Comparte que se llevó a cabo una reunión con el grupo del Ciclotrón PET/CT, en la cual participó el Dr. José Ralph García Vindas, el Dr. Elian Conejo Rodríguez y el Dr. Erick Mora Ramírez. El propósito era atender algunas situaciones que todavía no estaban claras respecto al Laboratorio Ciclotrón PET/CT, fundamentalmente, en lo concerniente a los permisos. Precisa que la ruta por seguir ya fue establecida.
- f) **Redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)**
 Detalla que sostuvo una reunión con el Dr. Gabriel Macaya Trejos y el Dr. Pedro Méndez Hernández, quienes le informaron acerca de la primera reunión sobre la redistribución del FEES. Alerta que el asunto “no va por buen camino”: se deberán tomar decisiones a nivel del Consejo Nacional de Rectores.
- g) **Convenio con el Ministerio de Salud**
 Exterioriza sentirse muy complacido con la firma del convenio con el Ministerio de Salud. Señala que lo que no se alcanzó en los nueve meses de gestión de la anterior ministra, se logró, en cambio, en menos de dos semanas con el Dr. Alexei Carrillo Villegas, ministro *a.i.*
 Agrega que le consultó al Dr. Alexei Carrillo si continuaría en el cargo, pero su respuesta fue que dicha decisión depende del señor presidente de la República. Personalmente, espera que él continúe, puesto que la actitud mostrada en esta celebración del Convenio fue muy positiva. Prácticamente, lo que mencionó el señor ministro *a.i.* es que quería apoyarse técnica y científicamente en la Universidad de Costa Rica; es decir, mostró una actitud totalmente diferente a la del Poder Ejecutivo hasta la fecha. Por lo anterior, espera que, en un área tan importante, se pueda mantener al Dr. Alexei Carrillo para establecer una buena y estrecha colaboración con la Institución.
- h) **50.º aniversario de la Universidad Nacional (UNA)**
 Comunica que asistió al 50.º aniversario de la UNA, espacio en el que se encontró con algunas personas del Consejo Universitario. Describe que se trató de una actividad muy larga, pero fue un momento muy celebrado. Destaca el discurso del Sr. Marco Zúñiga Badilla, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional.

- i) Participación en charla “Las claves moleculares de la salud y envejecimiento”

Comenta que participó en la charla *Las claves moleculares de la salud y envejecimiento* en la que, personalmente, tenía mucho interés. Fue impartida por el Dr. Carlos López-Otín, quien fue invitado por la Facultad de Medicina, y se trató de una charla extraordinaria. Añade que tuvo la oportunidad de recibir al Dr. López-Otín en la Rectoría, para profundizar e intercambiar conocimientos a partir de su experiencia en el trabajo vinculado con el cáncer de seno. Destaca que se trata de un investigador y docente muy reconocido en este campo, además de un humanista impecable.

- j) Informe del Centro de Evaluación Académica (CEA)

Comunica que sostuvo una reunión con la Dra. Gabriela Valverde Soto, jefa del CEA, y con el Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, vicerrector de Docencia, quienes le presentaron un informe del CEA sobre las cargas académicas, lo cual es importante tener claro.

- k) Aclaración de información con respecto al edificio de la Escuela de Artes Plásticas (EAP)

Comenta que recibieron a la señora directora de la EAP, la M.Sc. Iria Salas Paniagua, quien se hizo acompañar por la jefatura administrativa y un docente. A partir de dicho encuentro, se dieron cuenta de que había una serie de malos entendidos; por lo tanto, inmediatamente, solicitaron una reunión con el señor vicerrector de Administración, con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y la Rectoría. Afortunadamente, todo quedó muy claro en cuanto al nuevo edificio de la EAP.

En resumen, lo que se ha trabajado en el antiguo edificio de Ingeniería es el reforzamiento en la estructura, solamente. No se ha pasado al planeamiento de lo que la EAP requiere en específico. De tal manera que, en adelante, la EAP podrá participar en la toma de decisiones, lo cual es fundamental.

- l) Reunión con presidente de la Corte Suprema de Justicia

Justifica que la razón por la cual no asistió a la sesión del Consejo Universitario del martes anterior se debió a que fue invitado por el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Magistrado Orlando Aguirre Gómez, a una reunión junto con el resto de rectores. Asimismo, participó el M.Sc. José Rojas Méndez, quien funge actualmente como alcalde de Buenos Aires de Puntarenas. Se trató de un espacio de dos horas, muy cordial, en el cual abordaron algunos problemas que los rectores puntualizaron con respecto a la institucionalidad pública y otros ámbitos de interés común.

- m) Visita al Liceo Laboratorio *Emma Gamboa*

Comenta que tuvo la oportunidad de visitar el Liceo Laboratorio *Emma Gamboa*. Como el pleno conoce, tanto el

Liceo como la Escuela, llevan el nombre de la Universidad de Costa Rica, por lo que siempre ha estado interesado en conocer, de primera mano, esa vinculación con ambas instancias.

Detalla que en su visita encontró unas instalaciones muy deterioradas, tanto así que tiene la seguridad de que si el Ministerio de Salud lleva a cabo una inspección, se deberían cerrar algunas áreas.

Comenta que la directora anterior, prácticamente, decidió no tener ningún vínculo con la Universidad de Costa Rica, y la intención es retomar la relación con el Liceo y también con la Escuela. Espera que, en el corto plazo, se les pueda apoyar. La parte positiva es que encontraron una excelente actitud de parte del director, el Ph.D. Ólger Carmona Ávila y de todas las personas funcionarias, quienes también se encuentran deseosas de tener una nueva colaboración con la Universidad de Costa Rica.

- n) Discusión del Proyecto de Ley N.º 23.380 en Programa Desayunos de Radio Universidad

Recuerda que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, la Srta. Karen Marín Argüello, de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), y su persona participaron en el Programa Desayunos de Radio Universidad, bajo la conducción del Sr. Gustavo Araya-Martínez, para hablar acerca del Proyecto de Ley N.º 23.380 *Ley Reguladora del Fondo Especial para la Educación Superior*. Comenta que el tiempo “no alcanzó”, por lo que se debe pensar en otras instancias, en los que tanto la FEUCR como el Consejo Universitario y la Administración mantengan presencia en este tema.

- ñ) Archivo del Proyecto de Ley N.º 23.380

Comenta que el Sr. Jorge Rojas López, quien iba a presentar, en apariencia, un dictamen de minoría, no lo hará. Esto implica que el Proyecto de Ley N.º 23.380 será archivado en la Comisión Especial de Educación, por lo que considera que es una muy buena noticia.

- o) Designación de vicerrectora de Acción Social

Comunica, oficialmente, que tomó la decisión de designar a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, como nueva vicerrectora de Acción Social, a partir del 3 de abril, día de la jubilación de la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas.

Refiere que no solo depositó toda su confianza, sino que también resaltó que se siente muy a gusto con el hecho de que el cargo vaya a ser ocupado, no solo por una mujer, sino por una representante de una Sede Regional. Con esto último, queda saldada una deuda que tenía de no contar con una docente de Sedes Regionales en el Consejo de Rectoría. Remarca que le ha solicitado a la M.Sc. Quesada profundizar en el excelente trabajo realizado por la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, especialmente, en lo que

concierno a su trato humano y la buena relación con el equipo de la Vicerrectoría de Acción Social. Como el pleno conoce, la situación en la VAS ha sido compleja.

Desea que la M.Sc. Quesada realice un esfuerzo para continuar articulando y generando más incidencia en la acción social interuniversitaria en las regiones fuera de la Gran Área Metropolitana, particularmente, en las indígenas y afrodescendientes que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Específicamente, le ha solicitado a la M.Sc. Quesada trabajar en la reforma de Régimen Académico, de manera que la acción social se fortalezca como un mecanismo, de una u otra forma, de ascenso en régimen y que se reduzca la inequidad que ha existido frente a la investigación.

Considera que existe una desigualdad histórica que se debe atender, pues tan importante es la acción social como la investigación y la docencia en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** extender una calurosa felicitación a la Universidad Nacional por la conmemoración de su 50.º aniversario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: conmemoración del Día de la Abolición del Ejército, sesión de la Junta Directiva de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, indecisión de la Asamblea Legislativa para la designación de la persona defensora de los habitantes, despojo de la nacionalidad a personas nicaragüenses, 50.º aniversario de la Universidad Nacional (UNA), y asamblea del Instituto Internacional de Ciencias de la Vida (ILSI) Mesoamérica.

ARTÍCULO 6. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ)**

El Dr. Jaime Alonso Caravaca refiere que, a raíz de la visita del presidente de la Comisión de Régimen Académico (CRA), el Sr. Rodolfo Wing Ching, se dieron a la tarea de valorar con detalle cómo se pueden fortalecer acciones desde el Consejo Universitario para colaborar con la disminución de los tiempos de respuesta ante las solicitudes que presentan las personas docentes.

Al respecto, existen esfuerzos importantes que, históricamente, este Órgano Colegiado ha realizado, por ejemplo, en la sesión N.º 6435 (del 2020), se instó a la Vicerrectoría de Docencia a que ayudara a socializar y recordar a la comunidad universitaria algunos elementos sobre los deberes que se tienen como docentes con la CRA y

la realización de evaluaciones y análisis. En lo personal, a lo largo del año y dos meses en los que ha tenido oportunidad de formar parte del Consejo Universitario, se ha dado cuenta de que, posiblemente, existe también desconocimiento, por el cambio de las direcciones o decanaturas, respecto a los alcances de la Circular VD-63-2020.

Considera prudente que desde el plenario, se pueda instar a la Administración superior para que utilice los mecanismos adecuados de divulgación e información sobre esta circular que detalla muy bien las responsabilidades de las direcciones, decanaturas y las personas especialistas a las cuales se les consulta para brindar una respuesta en tiempo y forma. Lo anterior, ayudaría a todos como Institución. En esta línea, inclusive, si es necesario que se realice una actualización de esta circular, aboga para que la Administración proceda. Agrega que se deseaba presentar este punto al plenario, a fin de analizar cuál podría ser el proceder. Esto les permitiría también brindar un respaldo a la CRA y, principalmente, a las personas docentes que, muchas veces, ven limitados los tiempos de respuesta, precisamente por una “no respuesta” por parte de los especialistas y la falta de seguimiento por parte de las personas directoras y decanas a las solicitudes que realiza el Órgano Colegiado.

Agrega que este es un tema de preocupación por parte de la CAJ, de ahí el interés de compartirlo, a fin de que el Órgano Colegiado se manifestara al respecto.

- **Comisión Especial**

La MTE. Stephanie Fallas informa, en su calidad de coordinadora de dos comisiones especiales, acerca de los avances y el trabajo que se ha venido realizando en este mes y medio.

En cuanto a la Comisión Especial de Virtualidad se acordó enviar una consulta diagnóstica a las oficinas administrativas –posiblemente, también a las unidades académicas– para identificar servicios que, en las diferentes instancias, cambiaron a una modalidad digital o virtual. En dicho sentido, consultó con la Mag. Pilar Rojas Briceño, coordinadora de la Asesoría Informática del Centro de Información y Servicios Técnicos, acerca de la posibilidad de utilizar algún sistema de consulta oficial por parte del Consejo Universitario. La Mag. Rojas le sugirió el sistema de encuestas que tiene habilitado el Centro de Informática, la cual considera que es una herramienta muy valiosa para llevar a cabo esta consulta. Refiere que está trabajando en dicha tarea con la asesora, por lo que pronto les estará informando cuando la consulta esté habilitada.

Con respecto a la Comisión Especial sobre las temáticas del VIII Congreso Universitario, indica que se llevó a cabo una sesión de trabajo en la cual invitaron a la Srta. Valeria Bolaños y a la Srta. Natasha García para que participaran

como oyentes y también para que estuvieran al día con las discusiones que la Comisión Especial ha venido sosteniendo respecto a la indagación y el trabajo participativo con la comunidad universitaria. Detalla que se llevó a cabo un ejercicio para procurar ir ubicando las tendencias temáticas y establecer categorías, a fin de presentar al pleno una propuesta de tres temáticas. Destaca que los temas son muy amplios, pero, en este momento, se está trabajando en una síntesis y esperan tener la posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo solicitado por el Consejo Universitario.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

El Dr. Carlos Palma comenta que en la CAE continúan con el análisis de dos temas: uno relacionado con valorar si se requiere o no realizar un cambio en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, para determinar si la continuidad de una segunda beca a la persona estudiante, en caso de una segunda carrera, se encuentra suficientemente claro en el Reglamento o si es un asunto de interpretación por parte de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

El otro tema es con respecto a las pruebas de aptitud académica. Refiere que recibieron a los docentes e investigadores del Instituto de Investigaciones Psicológicas que tienen a cargo esta prueba para que explicaran a la CAE la dinámica de su realización, así como los protocolos y la evidencia que ha resultado a lo largo de los años en relación con el comportamiento de las personas estudiantes que realizan dicho examen. Agrega que este tema está relacionado no solamente con el establecimiento de sanciones a las personas que realizan un examen, que no son miembros de la comunidad universitaria en ese momento, sino también con identificar cuáles son las razones por las cuales las personas cometen este tipo de malas prácticas.

ARTÍCULO 7. La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presenta el Informe bial de labores correspondiente al periodo 2021-2022 (CU-158-2023).

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita de la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), quien presentará el Informe de labores correspondiente al periodo del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Flor Jiménez Segura, decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), quien presentará el informe de labores correspondiente al periodo del 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022. Le acompaña el Lic. José Achoy Sánchez.

ARTÍCULO 10. La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley

CU-13-2023 en torno al Proyecto de *Ley para la superación académica del bachillerato*, Expediente N.º 23.159.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley para la superación académica del bachillerato*, Expediente N.º 23.159 (AL-CPOECO-0165-2022, del 20 de septiembre de 2022).
2. El proyecto de ley¹ en cuestión tiene como objetivo que el Ministerio de Educación Pública (MEP) otorgue el título de bachiller en educación media, a todas aquellas personas que tengan aprobadas las materias del programa de estudios de su respectivo centro educativo, sin tomar en cuenta los resultados de las pruebas nacionales de bachillerato a las que, ya, se haya aplicado.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-943-2022, del 4 de octubre de 2022, manifestó que el Proyecto de Ley denominado: *Ley para la superación académica del bachillerato* no tiene incidencia negativa en la autonomía universitaria.
4. Se realiza, a continuación, una síntesis de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de las instancias consultadas: Facultad de Educación (oficio FE-886-2022, del 28 de octubre de 2022); Instituto de Investigaciones Psicológicas (oficio IIP-520-2022, del 3 de noviembre de 2022), y del Instituto de Investigaciones en Educación (oficio INIE-1630-2022, del 19 de septiembre de 2022):
 - 4.1. En el proyecto de ley presentado se identifican errores de redacción, así como confusión en la primera parte argumentativa, puesto que se localizan mensajes difusos relacionados, primero, con la evaluación educativa y su papel en el sistema educativo y, segundo, con la relación entre evaluación educativa y desigualdad.
 - 4.2. Se estima que las pruebas de bachillerato no han logrado ser un instrumento que evidencie el nivel de cualificación de una persona que egresa de la educación secundaria, de igual manera, están desactualizadas con respecto a las tendencias de evaluación y formación mundial.
 - 4.3. En el país existe una ausencia en la cultura de la evaluación. Por consiguiente, llevar a cabo las pruebas estandarizadas sin consecuencias, además de afectar el sistema educativo, acarrearían resultados inválidos y poco confiables.

1. El proyecto de ley es propuesto por la señora diputada, María Marta Carballo Arce, y el señor diputado Gilberto Campos Cruz.

- 4.4. Es relevante que el Estado costarricense certifique la formación de habilidades en la educación secundaria tanto para el mundo laboral como para continuar con un proyecto de formación profesional.
- 4.5. Las pruebas estandarizadas son necesarias para la toma de decisiones como país y para fortalecer una evaluación integral del sistema educativo. Por lo que, es fundamental llevar a cabo la evaluación integral si se consideran los factores sociales, culturales, económicos, contextuales y educativos; incluyendo, además, la perspectiva de diversos actores (personal docente, estudiantado, personal directivo, y familias, entre otras agrupaciones).
- 4.6. Al existir un grupo importante de personas que demostraron las capacidades al lograr aprobar las evaluaciones, no se considera válido el criterio de la no promoción para justificar el levantamiento del requisito.
- 4.7. Se identifica, en varios segmentos del proyecto de ley, de manera implícita, que la desigualdad y el desempeño tan distinto de estudiantes de algunas modalidades educativas nacionales son producto de la evaluación. Cuando lo correcto es que una buena evaluación de los aprendizajes posibilite documentar, de manera sistemática y rigurosa, esta desigualdad, permitiendo su atención oportuna.
- 4.8. Es menester indicar que, los estándares internacionales argumentan en favor de la evaluación constante de los procesos educativos. Por ejemplo, la “Coalición de Psicología en los centros educativos y en la educación” de la *Asociación Estadounidense de Psicología* (APA, por sus siglas en inglés, *American Psychological Association*)², indica, a partir de evidencia científica, lo siguiente:
- Principio 18: Tanto la evaluación formativa como la sumativa son importantes y útiles, pero hay que aplicarlas e interpretarlas de distinto modo.
- Principio 19: La mejor manera de evaluar las habilidades, conocimientos y capacidades de los estudiantes es mediante procedimientos fundamentados en la psicología y estándares bien definidos de calidad e imparcialidad.
- Principio 20: Para valorar correctamente los datos de evaluación es necesario interpretarlos de manera clara, adecuada e imparcial.
- 4.9. En el contexto de desigualdad en el que se encuentra el país, es poco ético, y va contra los derechos de la población estudiantil, que las pruebas estandarizadas posean consecuencias directas en la promoción

individual de cada persona estudiante (pasar de nivel o graduarse). En su lugar el rol de las pruebas estandarizadas debe ser formativo y diagnóstico, esto, debido a que el Estado no ha cumplido su misión constitucional de proveer una educación de calidad para todas las personas ciudadanas.

- 4.10. Ante la recomendación de llevar a cabo pruebas diagnósticas, se sugiere evaluar los resultados, más allá del simple reporte de un puntaje numérico, sino que, más bien, interpretarlos en términos cuantitativos que verifiquen las competencias de las personas estudiantes (qué saben y qué no saben hacer). Y, con esa información, proponer políticas, así como acciones educativas que vengán a subsanar las debilidades en el aprendizaje y las inequidades o desigualdades en torno a las oportunidades de aprender.
- 4.11. Se induce a error, justificar el proyecto de ley afirmando que las brechas del desempeño que se observan en pruebas estandarizadas son por la modalidad de los colegios y la ubicación de estos. Cuando lo correcto es que, existen múltiples aspectos endógenos y exógenos atinentes al alumnado, a saber: las características de la persona estudiante, las de su hogar de procedencia y las de la institución educativa, que marcan diferencias en el desempeño estudiantil.
- 4.12. Se enfatiza como aspecto importante que las brechas no se originan en los niveles superiores de educación, sino desde los momentos tempranos del ciclo de vida como, por ejemplo, las vivencias o experiencias en los jardines infantiles. La carencia de procesos adecuados de evaluación de los aprendizajes en los distintos niveles, puede crear el espejismo de que estas brechas no existen y que, por ende, no requieren ser atendidas.
- 4.13. El Ministerio de Educación Pública (MEP) ha realizado diferentes acciones con la finalidad de ayudar a distintas generaciones rezagadas, así como, acciones puntuales para no afectar a las poblaciones que, por diferentes situaciones, como la huelga del año 2018, no tenían las condiciones para efectuar la prueba. Por consiguiente, se recomienda que el MEP continúe generando respuestas diversas e innovadoras para que el estudiantado adquiera su certificación, la cual se obtiene con el interés y compromiso de las personas.
- 4.14. Otra vía recomendable es la creación de un transitorio en el que se le otorgue el título de educación secundaria a las personas que han cumplido y aprobado hasta el último año. Lo anterior, en tanto se analizan los procesos de evaluación estandarizada que deberá implementar el MEP para garantizar que, la persona que concluye tenga el nivel de cualificación obligatorio o requerido, según el perfil de egreso para la educación media, y los resultados de aprendizaje establecidos.

2. American Psychological Association, Coalition for Psychology in Schools and Education. (2015). *Top 20 principles from psychology for preK-12 teaching and learning*. Disponible en <http://www.apa.org/ed/schools/cpse/top-twenty-principles.pdf>

- 4.15. El mejoramiento del proceso educativo global es imperativo consiga llegar a suprimir las pruebas de bachillerato, siempre que se ofrezca un proceso pedagógico activo, a partir del cual se logren competencias básicas como lo son: leer, escribir, las cuatro operaciones aritméticas elementales, la información cultural local y universal básica. Pero, también, es fundamental que se obtengan las competencias más complicadas, en un nivel medio, de pensamiento analítico, crítico y análisis complejo de la realidad. Por consiguiente, teniendo el sistema educativo costarricense carencia de un proceso pedagógico activo, no es pertinente eliminar las pruebas de bachillerato o las pruebas FARO.
- 4.16. Se considera importante que la argumentación de la propuesta de ley sea más clara e integradora en los siguientes aspectos: en la evidencia científica, en lo referente al rol de la evaluación en los procesos de aprendizaje, en la necesidad de utilizar las pruebas con fines diagnósticos dadas las inequidades o desigualdades socioculturales, en el origen y los factores asociados a las brechas en los aprendizajes, así como en la ausencia de la pedagogía activa para alcanzar las competencias específicas.
5. Según el informe técnico presentado por el Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, la eliminación de requisitos para la obtención del título de bachiller en educación media, no es competencia de la Asamblea Legislativa. Debido a que, según el artículo 81 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* es competencia del Consejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública emitir norma en materia de la enseñanza oficial.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto: *Ley para la superación académica del bachillerato*, Expediente N.º 23.159, de acuerdo con lo indicado en los considerandos cuatro y cinco.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.